



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 492-2021-UNAM**

Moquegua, 26 de mayo de 2021

VISTOS, El Oficio N° 182-2021-VIPAC-CO/UNAM del 19.05.2021, el Informe N° 203-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 18.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 26 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”. En concordancia con el numeral 5) del Artículo 103° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es “estandarizar criterios y procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora del programa de Tutoría de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Que, con Informe N° 203-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 18.05.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en cumplimiento al reglamento de Tutoría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2019-UNAM, remite la propuesta de designación de la Comisión Permanente de Tutoría, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el Semestre Académico 2021-I.

Que, mediante Oficio N° 182-2021-VIPAC-CO/UNAM del 19.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de Presidencia para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, la Designación de la Comisión Permanente de Tutoría, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el Semestre Académico 2021-I, en cumplimiento al Reglamento de Tutoría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2019-UNAM, como indica en el Capítulo IV artículo 10° dice: El Director de la Escuela Profesional, al inicio de cada semestre académico, designa a los tutores y a sus correspondientes tutorados según código de ingreso. Esta designación tendrá vigencia hasta la finalización del semestre académico Artículo 12° dice: La Comisión Permanente de Tutoría estará integrada por cuatro (4) docentes que tendrán la función principal de monitorear el proceso de tutoría que el ejerce los tutores designados, elevando informes mensuales a Vicepresidencia Académica. La Dirección de Bienestar Universitario brindará el servicio de psicología a fin de dar asistencia respectiva.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 26 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la Comisión Permanente de Tutoría, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el Semestre Académico 2021-I.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la designación de la COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2021-I, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA		
N°	DOCENTE	CARGO
01	DR. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO	PRESIDENTE
02	M.SC JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR	PRIMER MIEMBRO
03	DR. HEBERT HERNÁN SOTO GONZALES	SEGUNDO MIEMBRO
04	DR. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ GARCÍA	TERCER MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los docentes designados en el artículo precedente, deberán presentar un Informe Final de Actividades, a los cinco (05) días del término del Semestre Académico 2021-I, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Docentes designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**